FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN NÚMERO 003 DE 2026

(09 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de selección Abreviada de menor cuantía **No. 113-00-A-COFAC-CEGOT-2026,** cuyo objeto consiste en **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RADOMO RADAR TRES ESQUINAS".**

EL JEFE CENTRO GOBIERNO DE TIC

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022 y la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, y

CONSIDERANDO:

1. Que el JEFE GOBIERNO DE TIC, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, adoptar las decisiones requeridas y suscribir el contrato derivado del mismo.

2. Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 2026 - CEGOT00034 por valor de $ 388.258.920,00, con el cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

3. Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 76326 de fecha 16 de Junio de 2026, por la suma de $388.258.920,00, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.

4. Que se emitió el concepto presupuestal de fecha 17 de julio de 2026, por parte de la Dirección Financiera con las recomendaciones que haya lugar.

5. Que mediante Resolución 001 de fecha 21 de enero de 2026, se nombra al Gerente del Proyecto, el comité Estructurador y el Supervisor del Contrato.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, se elaboraron los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el presente proceso de selección.

7. Que, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del proceso este proceso se enmarca dentro de los contemplado en el artículo, 2 numeral 2, de la Ley 1150 de 2007,donde indica que se regula las modalidades de selección abreviada, en los siguientes términos: "… 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. ..."

8. Qué, mediante oficio Hermes No. FAC-S-2026-132998-CI del 06 de Julio de 2026, suscrito por Mayor YUDY MARCELA CELIS MEDINA, Con Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando Como Director Gestión y Seguimiento Administrativo solicita la realización y publicación del proceso de referencia.

9. Que el proyecto de pliego se publico en el SECOP II el 23 de julio de 2026

10. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta mediante el formulario de preguntas y respuestas, publicado en el SECOP II el día 09 de septiembre de 2026

11. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro

del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente de ciento veinticinco mil dólares (US $125.000); por lo tanto, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes, para lo cual debe cumplirse lo establecido en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015

En caso de limitar el proceso a MiPymes, aplicará la regla general sin este criterio diferencial

12. Que mediante reunión del comité de adquisiciones se aprueba el Pliego de Condiciones Definitivo, y ordena la apertura formal del proceso en mención, conforme obra en acta No. 97 de fecha 09 de septiembre de 2026

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad a lo preceptuado en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, (de la estructura de los procedimientos de selección), así como del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015 (Acto administrativo de apertura del proceso de selección) se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por menor cuantía No. 113-00-A-COFAC-CEGOT-2026, cuyo objeto consiste en "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RADOMO RADAR TRES ESQUINAS", hasta por un valor de $388.258.920,00 conforme valor estimado obtenido del estudio del mercado y de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo. Indicando que el proceso se adelantara por la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, donde pueden consultar los documentos y estudios del proceso. Además, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 76326 de fecha 16 de Junio de 2026 que respalda la existencia de recursos para el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso será el siguiente:

Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	9/09/2026 10:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	9/09/2026 10:00 PM
Plazo para manifestación de Interés	14/09/2026 4:30 PM
Realización del sorteo	15/09/2026 2:00 PM
Publicación de la lista de precalificados	15/09/2026 8:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	15/09/2026 4:30 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	17/09/2026 08:00
Plazo máximo para expedir adendas	18/09/2026 7:00 PM
Presentación de Ofertas	22/09/2026 10:00 AM
Apertura de Ofertas	22/09/2026 10:05 AM
Informe de presentación de Ofertas	22/09/2026 11:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	29/09/2026 10:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	2/10/2026 4:30 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	07/10/2026 08:00
Firma del Contrato	09/10/2026 08:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	15/10/2026 07:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	19/10/2026 12:00 PM

NOTA: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones electrónico y adendas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones y sus anexos definitivos en la plataforma SECOP II, Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de

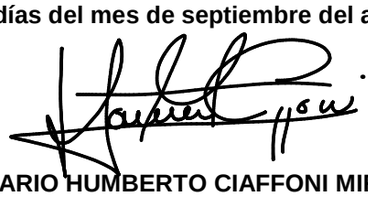
conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden, establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Consulta. Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno; rige a partir de la fecha de su expedición, la cuál será publicada en el SECOP II.

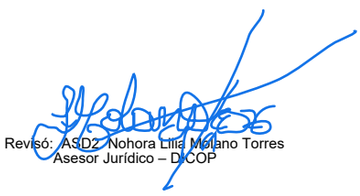
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los **nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).**



Coronel MARIO HUMBERTO CIAFFONI MIRANDA
Jefe Centro Gobierno de TIC
Delegado Contractual

Elaboró:
MARYORY DUSSAN
Técnico Gestión contratos DICOP



Revisó: ASD2 Nohora Lilia Molano Torres
Asesor Jurídico – DICOP